



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
teif. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FAMILIAS CON NIÑOS QUE ASISTEN AL COMEDOR DE LA ESCUELA DE CAMPLLONG

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones son las aprobadas por acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Campllong en sesión del día 19 de diciembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 19 del 29/01/2025.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se regirá por el régimen de concurrencia no competitiva hasta agotar el crédito de la partida presupuestaria.

2. Crédito presupuestario

La aplicación presupuestaria contra la que se imputan las subvenciones es la 3211.48021 Ayudas comedor escuela de Campllong del presupuesto municipal de 2026.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la subvención

El objeto de la subvención es ayudar a las familias del municipio con niños que utilizan el comedor de la escuela de Campllong y que cumplen los requisitos que se detallan en las bases.

4. Requisitos para solicitar las subvenciones

- a) Estar empadronado en el municipio de Campllong (como mínimo el niño que asiste a la escuela de Campllong y uno de los progenitores/tutores) y acreditar su residencia efectiva.
- b) Presentar la solicitud en el plazo establecido en la convocatoria mediante el modelo oficial que consta en el anexo 1 de las bases, disponible en la página web del Ayuntamiento.
- c) No tener ninguna deuda tributaria o de ninguna otra naturaleza con el Ayuntamiento de Campllong, formulando declaración responsable según consta en el formulario. El Ayuntamiento consultará los datos en sus respectivos servicios.
- d) No hallarse en ninguno de los supuestos que impiden tener la consideración de beneficiario de acuerdo con lo que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

El importe de las subvenciones consta en las bases reguladoras de las subvenciones.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución

El órgano instructor y de valoración del expediente para el otorgamiento de las subvenciones previstas en estas bases será la Concejalía de educación, o en su caso otro concejal que realice las funciones accidentalmente, y una trabajadora auxiliar administrativa del Ayuntamiento.

El órgano competente para la resolución de las subvenciones será la Alcaldía.



c/ església, 21
17459 Campllong
ajuntament@campllong.cat
teif. 972461504 - 664050514

AJUNTAMENT DE CAMPLLONG

www.campllong.cat

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

Las personas interesadas pueden formular la correspondiente solicitud ante el Ayuntamiento entre los días 12 y 25 de mayo de 2026, con los documentos que establecen las bases reguladoras.

7. Periodo subvencionable

Los gastos de comedor escolar de las familias correspondientes a los meses de diciembre de 2025 y enero, febrero y marzo de 2026.

8. Plazo de resolución y notificación

El plazo de resolución y notificación de cada solicitud será como máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. Fin de la vía administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la recepción y la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en su solicitud, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La publicidad de la convocatoria se realizará mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).